

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

5860

CASTRO, 10 JUN. 2022

REF: Autoriza adquisición que indica y aprueba pago de factura.

VISTOS: Las necesidades del Servicio, Res. Nº07/2019 y Nº16/2020 de la Contraloría General de la República, el DL Nº 2.763/79 modificado por la Ley 19.937/04, Decreto Supremo Nº140/2005, Ley 21.395/21 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público para el año 2022, Resolución Nº 3862 20/04/2022 de la Dirección del Hospital de Castro, la Ley Nº19.886 de 29/08/2003 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. En especial su Art. 10 bis del decreto 250/2004 que fija el reglamento de la ley de compras 19.886. ID: 1514-235-COT22, OC 1514-2208-AG22, **COMPRA DE ELECTRODOS PARA ELECTROCARDIOGRAMA ADULTOS Y RECIEN NACIDOS.**

CONSIDERANDO: Que, es necesario la compra de Electroodos para electrocardiograma adultos y recién nacidos MEDITRACE, para el normal funcionamiento del Servicio de los Servicios Clínicos del Hospital de Castro.

Que el reglamento de compras públicas establece una modalidad de compra ágil, entendiéndose por tal aquella en que las entidades podrán adquirir bienes y/o servicios por un monto igual o inferior al fijado por el artículo 10 bis de este Reglamento, de una manera dinámica y expedita, a través del Sistema de Información, mediante el procedimiento de trato directo, requiriendo un mínimo de tres cotizaciones previas.

Que el citado artículo 10 bis, establece que procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma.

Que se realizó proceso, a través del sistema de información dispuesto al efecto bajo ID 1514-235-COT22, recibiendo 1 cotización que cumple con los requerimientos del Servicio, motivo por el cual se escoge la oferta de HOSPITALIA PRODUCTOS MEDICOS SPA, ya que cotizó el producto requerido, motivo por el cual se emitió orden de compra 1514-2208-AG22.

Que, el proveedor **HOSPITALIA PRODUCTOS MEDICOS SPA**, es conveniente a los intereses del Servicio, cumpliendo con las normativas anteriormente señaladas.

RESUELVO

- 1. FORMALICÉSE**, el contrato de la presente adquisición por modalidad de trato directo del art. 10 bis del Decreto 250/2005 Que fija el reglamento de la ley 19.886, mediante la Emisión de Orden de compra y su posterior Aceptación por parte del Oferente individualizado.
- 2. AUTORIZÁSE**, la adquisición de electroodos para electrocardiograma y pago a la empresa:

NOMBRE ó RAZON SOCIAL : HOSPITALIA PRODUCTOS MEDICOS SPA.
R.U.T. : 78.233.420-4
VALOR TOTAL : \$ 1.702.890.-

**Servicio de
Salud Chiloé**
Hospital de Castro
Abastecimiento

3. **AUTORIZASE**, el pago de la factura, previa recepción conforme.
4. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 1.702.890.- (Un millón setecientos dos mil ochocientos noventa pesos) con cargo a la ley de presupuestos año 2022 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO Nº 3482 FECHA: 10 JUN. 2022

CAMAS COMPLEJAS	22.04.005.003	VALOR \$	425.722.-
NO COVID	22.04.005.003	VALOR \$	1.277.168.-
ITEM _____		TOTAL \$	1.702.890.-

SALDO: \$ 0

5. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: interesado, Abastecimiento y Oficina de Partes.

SRA. ADP/SDA. (S) VJJ/CRAL. (S) CGM/AJ. (S) MVB/JA. CGM/Liga

REFRENDACION
PRESUPUESTARIA
SBH/FTP

ANOTESE Y COMUNIQUESE



Alejandra Deneý Pérez
SRA. ALEJANDRA DENEY PÉREZ
DIRECTORA (S) HOSPITAL CASTRO